



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22 MAYO 2026	Hs. 12:34
Numero: 435	Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Tatiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 59/26

Letra: BSF

Ushuaia, 22 de Mayo de 2026

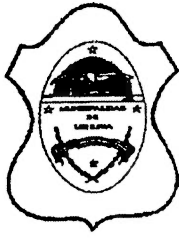
A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S / D

Me dirijo a Ud., a fin de solicitar que se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados el siguiente Proyecto de Resolución para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria en virtud de los siguientes fundamentos.

La Carta Orgánica Municipal establece los principios constitucionales que rigen la vida democrática y la organización institucional de nuestro Municipio. El artículo 4° de esta norma establece el principio REPUBLICANO, basado en la división de poderes, donde el Estado está conformado por tres órganos independientes (Ejecutivo, legislativo y judicial) que se controlan mutuamente. En este sentido, la publicidad de los actos de gobierno es la que garantiza la transparencia institucional y el acceso de la ciudadanía a la información pública, entre otros.

En concordancia con ello, el artículo 8° de la Carta Orgánica Municipal consagra expresamente el **principio de publicidad de los actos de gobierno**, disponiendo que: "...Se difunden íntegramente mediante el Boletín Oficial Municipal que se publica cada TREINTA (30) días como mínimo, como así también su estado de ingresos y egresos con cuadro de disponibilidades y las altas y bajas del personal...".

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

En misma sintonía, dicho mandato se complementa con la Ordenanza Municipal (OM) N°5050 —Régimen de Publicación del Boletín Oficial del Municipio de Ushuaia—, el cual, a lo largo de su articulado estipula las secciones obligatorias a publicar (Decretos municipales, Licitaciones y convocatorias, Resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Concejo Deliberante, Edictos, Documentación judicial, etc), así como también secciones optativas, el orden de difusión, y los plazos establecidos para hacerlo.

Entonces, la normativa vigente prevé distintos plazos máximos para la publicación de los actos administrativos, contemplando períodos de TREINTA (30), QUINCE (15) y CINCO (5) días, según corresponda al tipo de acto administrativo de que se trate.

El artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal, referido a las ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA INTENDENCIA, establece en su inciso 2 la obligación de “cumplir y hacer cumplir la presente Carta Orgánica y **las ordenanzas que se dicten en su consecuencia**, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes nacionales y provinciales, en el marco de las competencias municipales;”. Mientras que el inciso 16 dispone expresamente la obligación de “publicar en el Boletín Oficial Municipal y llevar un registro de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Declaraciones y Convenios”.

Dicho esto, resulta deber de este Concejo Deliberante ejercer las funciones de control institucional y velar por el efectivo cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas vigentes. Es por ello, que en el marco de dicho control detectamos un incumplimiento sistemático en los plazos de publicación de los actos administrativos. Tal es así, que los actos observados a lo largo



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

del Boletín Oficial publicado por la Municipalidad de Ushuaia carecen de utilidad en cuanto se vienen publicando actos administrativos con más de UN AÑO DE DEMORA en algunos casos, y VARIOS MESES EN OTROS. Esta situación, por una cuestión de temporalidad, entorpece el debido control que se debe ejercer, situación que afecta seriamente los principios de publicidad, transparencia y control ciudadano de los actos de gobierno.

A fin de probar las afirmaciones de lo antes dicho, a modo ejemplificativo, se detallan algunos de los casos detectados:

1- Acto administrativo:	RESOL SSEYF-61-2025
Fecha de registro:	30 de abril de 2025
Publicación en Boletín Oficial:	20 de marzo de 2026
2- Acto administrativo:	RESOL SSEYF-63-2025
Fecha de registro:	5 de mayo de 2025
Publicación en Boletín Oficial:	20 de marzo de 2026
3- Acto administrativo:	RESOL SSEYF-67-2025
Fecha de registro:	20 de mayo de 2025
Publicación en Boletín Oficial:	20 de marzo de 2026
4- Acto administrativo:	RESOL SSEYF-88-2025
Fecha de registro:	30 de mayo de 2025
Publicación en Boletín Oficial:	20 de marzo de 2026

Los casos mencionados constituyen solo una muestra parcial de las irregularidades detectadas, observándose la reiteración de esta situación en distintos Boletines Oficiales Municipales. En otros casos, la totalidad de los actos administrativos publicados están fuera del plazo previsto, como en el caso del Boletín Oficial del 20 de marzo de 2025 Año XXXVI - N°38/2026 en el que se publican actos administrativos emitidos todos aproximadamente a los 10 meses de su registro. Esta situación se repite

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”



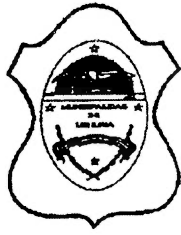
***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

a lo largo de los otros boletines oficiales, y en algunos casos, con un plazo de mayor de tardanza.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de resolución.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1° - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N°2487, informe a este Concejo Deliberante los motivos por los cuales no se está dando cumplimiento a los plazos de publicación establecidos en la Ordenanza Municipal N°5050 Régimen de Publicación del Boletín Oficial del Municipio de Ushuaia.

ARTÍCULO 2 ° - De forma.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia